



REGISTRO DE ACTOS DEL CONCEJO DELIBERANTE	
FECHA: 11/06/2021	HORA: 10:52
Nº: 34	FOLIOS: 3
Firma:	
Nancy Patricia Pérez	
Responsable Coordinación y Despacho	
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

NOTA N° 76 /21
LETRA: B. FORJA

Ushuaia, 10 JUN. 2021

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir para la consideración del cuerpo de concejales el proyecto de Resolución que se adjunta a la presente, para ser tratado en la próxima sesión ordinaria.

El mismo tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, en carácter de reiteración, que proceda a dar efectivo cumplimiento a lo normado por la Ordenanza Municipal N° 5661, en cuanto a la colocación de una placa honorífica en las actuales o ex viviendas de los veteranos de la guerra de Malvinas de nuestra ciudad, conforme los argumentos que a continuación se exponen.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.

Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque Forja

FUNDAMENTOS

La Ordenanza Municipal 5661, vigente desde 07/08/19, establece la necesidad de colocar una placa honorífica en las actuales y ex viviendas de los veteranos de la guerra de Malvinas de nuestra ciudad, debiendo a estos fines realizar un relevamiento de dichos domicilios.

El objeto de esta medida fue realizar un adecuado reconocimiento a nuestros veteranos de guerra, manteniendo presente su memoria y destacando la trascendencia que Malvinas tiene la historia de nuestro pueblo.

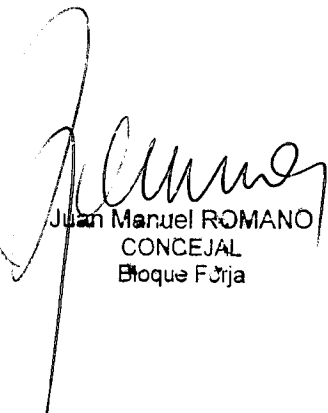
A la fecha han transcurrido casi dos años desde el dictado de la Ordenanza, que fuera promulgada mediante el Decreto 1664/19, sin que haya hecho efectiva la colocación de las placas ni el relevo primario de información, como instancia fundamental para materializar el objeto de la norma.

Por ello, nuevamente, instamos al Ejecutivo a dar cumplimiento y desarrollar cuanto antes las tareas necesarias para hacer realidad ese sentido y merecido homenaje de los pobladores de la ciudad a los protagonistas de la lucha por nuestra soberanía.

Se destaca además que el presente requerimiento incide de modo directo en la operatividad de, por ejemplo, la Ordenanza 5629, entre otras, que disponen el reconocimiento de beneficios y exenciones aplicables a los ex combatientes, a cuyos fines resultaría de suma utilidad contar con una base de datos que permita informar el contenido de las normas a sus destinatarios.

Por último, corresponde aclarar que lo peticionado en esta oportunidad fue ya solicitado por este Concejo Deliberante, mediante Resolución 394/19, sin obtener a la fecha una respuesta acorde por parte del municipio, habiendo transcurrido un tiempo prudente tal como para permitir que se realizara el relevamiento.

Por ello, a la espera del acompañamiento de mis pares, elevo el presente pedido.



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque Forja

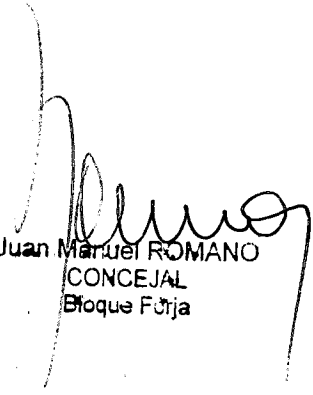
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, en carácter de reiteración de lo solicitado por Resolución CD N° 394/19 que, mediante las áreas correspondientes, se dé efectivo cumplimiento a lo normado por la Ordenanza N° 5661, procediendo a realizar el relevamiento necesario para colocar las placas honoríficas correspondientes en las viviendas de nuestra ciudad donde residen o residieron veteranos de la guerra de Malvinas, a fin de hacer efectivo el homenaje del pueblo a nuestros ex combatientes.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N°: /2021

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque Forja